

Resolución de Acreditación de  
Pregrado N°260: Carrera Pedagogía  
en Educación Básica, Plan Especial,  
sedes Punta Arenas, Puerto Natales,  
Universidad de Magallanes.

Santiago, 22 de septiembre de 2017.

En la sesión N° 1.121 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de julio de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

#### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, según consta en Acuerdo 2011-148, de fecha 7 de enero de 2011, la agencia Akredita QA acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Básica impartida por la Universidad de Magallanes, en su sede de Punta Arenas, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 4 años con vigencia desde el 7 de enero de 2011 a 7 de enero de 2015.
2. Que, según Acuerdo 2011-148(A), de fecha 5 de mayo de 2014, la agencia Akredita QA acreditó por extensión del Acuerdo 2011-148, el Plan Especial de Educación Básica, impartido por la Universidad de Magallanes, en sus sedes de Punta Arenas y Puerto Natales, jornada vespertina, modalidad presencial, con vigencia hasta el 7 de enero de 2015.

3. Que, la institución presentó, con fecha 18 de octubre de 2016, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, Plan Especial, impartida por la Universidad de Magallanes, en sus sedes de Punta Arenas y Puerto Natales, en jornada vespertina y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación General Básica.
4. Que, mediante resolución exenta APP N° 070-16, del 21 de octubre de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, Plan Especial, impartida por la Universidad de Magallanes, en sus sedes de Punta Arenas y Puerto Natales, en jornada vespertina y modalidad presencial.
5. Que, los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 2017, la carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la comisión, con consulta a la institución.
6. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 19 de junio de 2017, para su conocimiento y observaciones.
7. Que, con fecha 03 de julio de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
8. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada, en su sesión N° 1.121, de fecha 19 de julio de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité del Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de este último, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera presenta las siguientes características:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

##### **Perfil profesional del educador**

El perfil de egreso contempla cuatro dimensiones de conocimiento definidos como 'Conocimientos y habilidades correspondientes al dominio académico',

'Conocimientos y habilidades correspondientes al dominio social', 'Conocimientos y habilidades correspondientes al dominio ético-valórico' y 'Conocimientos y habilidades profesionales'; a su vez, el plan de estudios está estructurado en tres ejes formativos: 'Formación educativa general, formación de la especialidad y formación práctica'. A partir del análisis de las asignaturas, no es posible establecer una coherencia académica entre el perfil declarado y el plan de estudio elaborado, lo que pone en duda la función articuladora y orientadora de perfil de egreso sobre la propuesta formativa.

En cuanto al monitoreo y evaluación del perfil de egreso, no existe una política que permita hacer un seguimiento adecuado a la propuesta formativa, que permita potenciar las acciones que logran el perfil o modificar aquellas que no lo están promoviendo.

### **Estructura curricular**

El plan de estudio carece de la flexibilidad necesaria para el logro de los aprendizajes, es así, por ejemplo, que el sistema de requisitos entre asignaturas no ayuda a la titulación oportuna de los estudiantes. Por otro lado, sin perjuicio que contempla ejes formativos alineados con el Marco para la Buena Enseñanza, estos no son reflejados en la malla finalmente propuesta.

La Institución ha estipulado para la carrera de Educación Básica, a través del decreto 032/SU/2013, que para el grado y titulación los estudiantes deben realizar una evaluación anual en el segundo año, sin embargo, la Carrera, no la ha aplicado y tampoco la tiene diseñada. Al mismo tiempo, no presenta diferencias entre los requisitos para obtener el grado de licenciado y el título de profesor.

### **Resultados del proceso de formación**

En cuanto a la aprobación de las asignaturas y retención, ambas sedes de la carrera presentan tasas por sobre la media institucional.

El Plan Especial ofrece a los estudiantes diferentes instancias de apoyo, como: 'becas, servicio asistencial, psicológico, dental y social', pero en la práctica no hay compatibilidad en los horarios de los beneficios de estos servicios con los horarios de estudios vespertinos.

### **Vinculación con el medio**

El principal mecanismo de vinculación con el medio, es la relación con los centros de práctica para favorecer el normal desarrollo del plan de estudios. Se destaca que actualmente algunos académicos de la carrera se encuentran abocados al desarrollo del PMI-MINEDUC 2015-2018, que tendría como uno de sus productos, la implementación de un 'Observatorio de Políticas Educativas y Pedagógicas', cuya misión es iniciar investigaciones para fortalecer el vínculo entre el contexto escolar y Universidad.

La tarea investigativa recae en un bajo número de académicos y por tanto, el número de publicaciones es escaso.

Las evidencias dan cuenta que tanto la investigación como el vínculo con el medio están en un momento incipiente de desarrollo.

### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

La jefa de carrera cumple múltiples funciones en las dos sedes, dificultando la gestión homogénea en ellas por la falta de presencia en igualdad de condiciones. Por su parte, el Comité de Currículo creado y regulado por el decreto N° 066/SU/2007 tiene la misión de velar por el desarrollo curricular, sin embargo, no logra cumplir las funciones señaladas en la página treinta y cinco del informe de autoevaluación, evidenciando falta de conducción académica al momento de solicitar programaciones, calendarios y evaluaciones de las asignaturas en la visita de pares.

En consecuencia, se dificulta la implementación del plan de estudios y las relaciones de coordinación entre distintas unidades que participan en la formación, quedando éstas según se informa, sujetas a la interpretación que hace el docente del programa entregado y a los lineamientos señalados en el momento en que se le asigna la asignatura, que es la oportunidad en que se hace la inducción.

#### **Recursos Humanos**

El cuerpo académico en ambas sedes lo conforman profesionales bien calificados por sus doctorados, magíster y licenciatura, lo que, complementado con la experiencia laboral en el sistema escolar, permite la enseñanza esperada por la Institución.

Se evidencia que mayoritariamente los profesores son contratados por tiempo parcial, y sólo un profesor jornada completa en cada sede. Este contexto, sumado a la falta de instancias de diálogo académico entre los docentes, dificulta la cohesión del proyecto educativo y, en consecuencia, la enseñanza por el perfil de egreso declarado.

### **Infraestructura, Apoyo Técnico y Recursos para la Enseñanza**

La sede de Puerto Natales no presenta las condiciones mínimas para apoyar la enseñanza; el recinto es pequeño y carece de instalaciones cómodas para el estudio.

La bibliografía específica para la carrera es exigua y la actualización de ella, limitada.

### Dimensión Capacidad de Autoevaluación

#### **Propósitos**

La carrera solo presenta propósitos institucionales y no específicos de sí misma; junto a ello, y a partir de la información recibida antes y durante la visita, no se encuentran procesos o instrumentos formales y sistemáticos que permitan verificar el logro de los propósitos señalados.

En cuando a los objetivos generales y específicos del Plan Especial, tampoco es posible observar que los tenga, pues, por ejemplo, asume uno general que es genérico de la carrera de Educación Básica jornada diurna: 'Asegurar calidad en los procesos formativos de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, para que sus alumnos/as desarrollen conocimientos y habilidades que le permita desempeñarse efectivamente en el mundo laboral', según se desprende del informe de autoevaluación en la página noventa y seis.

La primera generación de egresados será en 2017, pero no existe un mecanismo evaluativo estructurado que permita medir el logro de las competencias de los estudiantes al terminar el plan de estudios.

#### **Integridad**

La Carrera proporciona información completa a sus miembros y a los usuarios. Posee un sistema de información y difusión acerca de los servicios ofrecidos,

principalmente a profesionales con formación técnica educacional o afín y a sus propios egresados técnicos, a quienes ofrece rebajas de un 50% en los aranceles.

Existe una reglamentación que establece con claridad los deberes y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes. Estos reglamentos son convenientemente difundidos.

### **Autoevaluación**

El nivel de presentación y análisis de resultados informados en el informe de autoevaluación evidencia una baja capacidad de análisis crítico del estado actual de la carrera. Al mismo tiempo, el informe tiende a confundir el contexto del Plan Especial de Educación Básica, con la carrera de Pedagogía en Educación Básica jornada diurna, incluso, adaptando resultados y argumentaciones, como se desprende del informe de los pares evaluadores.

El plan de mejoramiento presentado por la carrera, a partir del proceso de autoevaluación, no logra dar claridad respecto a la factibilidad de su implementación, pues carece de los objetivos e indicadores necesarios para su monitoreo.

### **Conclusiones:**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La propuesta del perfil de egreso no está traducida en el plan de estudios de la carrera.
- La existencia de una sola jefa de carrera que gestiona los programas de formación de Educación Básica en Punta Arenas y Puerto Natales, dificulta la ejecución eficiente del plan de estudios y la coordinación en la conducción del programa.
- La mayoritaria cifra de profesores hora y la falta de trabajo colaborativo entre ambas sedes no permite una participación efectiva de los docentes y la renovación de los programas de asignatura.
- La sede de Puerto Natales presenta infraestructura y recursos deficientes para la implementación del plan de estudios.

- El plan de mejoramiento no entrega claridad de los objetivos e indicadores necesarios para monitorear su desarrollo.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Básica, Plan Especial, de la Universidad de Magallanes, en sus sedes de Punta Arenas y Puerto Natales, en jornada vespertina y modalidad presencial, no cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para las Carreras de Educación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, se ha decidido no acreditar la Carrera de Pedagogía en Educación Básica, Plan Especial, de la Universidad de Magallanes, en sus sedes de Punta Arenas y Puerto Natales, en jornada vespertina y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Profesor de Educación General Básica.
12. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
13. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/CCC